Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 09 OCT 2026

RES. CD - ECO Nº 467/26

Expte. Nº 6.559/12

VISTO: La nota presentada por la Dra. Rosana Elizabeth RUIZ, mediante la cual solicita la designación temporaria de la Mg. Laura Josefina RIVAS, en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, para la Asignatura “Principios de Administración”, de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en Sede Regional Metán - Rosario de la Fronter, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se basa en la necesidad de cubrir la vacante generada por la Lic. sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, de la Dra. RUIZ, en el mencionado cargo.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica

Que a fs. 457 obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 458 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 472 obra Despacho Nº 354/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 15/26 de fecha 6/10/2026.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mg. Laura Josefina RIVAS, D.N.I. Nº 22.274.872, en el cargo temporario de Profesor Adjunto, con dedicación simple, para la Asignatura “Principios de Administración”, de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Mg. Laura Josefina RIVAS, D.N.I. Nº 22.274.872, en el cargo regular de Jefes de Trabajo Prácticos, con dedicación simple, para la Asignatura “Principios de Administración”, de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado en al Artículo 1º de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

…////

///...

RES. CD - ECO Nº 467/26 **Expte. Nº 6.559/12**

ARTÍCULO 5º.- Notificar al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD Nº 550/24 - https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf y lo normado por la Res. Rectoral Nº 392/90 - https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf .

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:
"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:
"a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 9º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11º.-Aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 12º.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...////

///…

RES. CD - ECO Nº 467/26 **Expte. Nº 6.559/12**

ARTÍCULO 13º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los puntos disponibles de esta Unidad Académica, según la baja de cargos Liquidados en Octubre/25 y proyectados en el presupuesto 2025, aprobado por Res. C.S. Nº 560/25 Anexo VI, (Licencia sin goce de haberes de la Dra. Rosana Elizabeth RUIZ cargo Profesor Adjunto, Res. DECECO Nº 515/26).

ARTÍCULO 15º.- Hágase saber a la interesada, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.

Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.